



**RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA
DE SERVICIOS**

MCS-GADPEPC-2025-001

RESOLUCION N°022

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo de 288 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el artículo 54 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tipifica que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) “Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la constitución y la ley en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”.

Que, con fecha 4 de agosto de 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial N°395 de la Ley del Sistema Orgánico de Contratación Pública, que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios incluidos los de consultoría.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



Que, art. 20.- Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los

Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional.

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: “legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional” así como también el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la consultoría de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el GADPRG.

Que, el numeral 16 artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”;





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



Que, de conformidad al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “Art. 158.-Procedencia. -La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria”.

Que, se cuenta con los Términos de Referencia elaborados por Ing. Yuri Tatiana Armijos, técnica de proyectos del GAD El Porvenir del Carmen y aprobado por el Ing. Bayro Reinoso Salinas, presidente del GAD El Porvenir del Carmen.

Que, la Ing. Dayana Robles Tesorera, Certifica la existencia de recursos conforme consta en el Plan Anual de Contrataciones del 2025 con fecha 6 de marzo del 2025 con la finalidad de dar inicio al proceso de contratación de la consultoría denominado: “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA PARROQUIA RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN DEL CANTÓN PALANDA, AÑO 2025”.

Que, mediante CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, de fecha 06 de marzo del 2025, la Ing. Dayana Robles – Tesorera, certifica la existencia de la disponibilidad de recursos en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial El Porvenir del Carmen en el ejercicio económico del año 2025 para los “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA PARROQUIA RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN DEL CANTÓN PALANDA, AÑO 2025” egreso que se aplicara a la partida presupuestaría: No 7.3.04.18 denominado: MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS , por un valor de \$ 15.744,00 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100) más IVA.

Que, se cuenta con el CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN EN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) y el CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN EN





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



CATÁLOGO ELECTRÓNICO, de fecha 06 de marzo del 2025, elaborado por la Ing. Dayana Robles– Tesorera.

Que, mediante resolución Nro. 001-MCS-GADPEPC-2025-001, de fecha 7 de marzo del 2025, la Ing. Bayro Reinoso Salinas, aprobó y puso en vigencia los pliegos y documentos anexos para el proceso MCS-GADPEPC-2025-001, “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA PARROQUIA RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN DEL CANTON PALANDA, Año 2025”, con un presupuesto referencial de \$ 15.744,00 (Quince mil setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), valor que no incluye el IVA.

Que, de acuerdo al memorando N° 051-P-GADPRPC-2025, de fecha 10 de marzo de 2025, el Ing. Bayro Reinoso Presidente del GAD Parroquial Rural El Porvenir del Carmen informa al Ing. Jhon Alberca Técnico Civil del GAD El Porvenir del Carmen, que esta delgado como encargado de la fase precontractual del “MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE-2025”

Que, mediante acta de respuestas preguntas y/o aclaraciones de fecha 31 de marzo del 2025, el Ing. Jhon Jairo Alberca Morocho, certifica la no existencia de preguntas por parte del proveedor seleccionado en el portal.

Que, Con fecha 02 de abril del 2025, mediante acta de convalidación de errores y previa revisión de las ofertas presentadas, se deja constancia que:

OFERENTE A: CRISTIAN VINICIO LANCHE LUZURIAGA

El oferente no presenta errores de naturaleza convalidable.

Que, en virtud del acta de calificación con fecha de 04 de abril de 2025, el responsable de la etapa precontractual procedió a evaluar la oferta presentada en el proceso MCS-GADPEPC-2025-001, concluyendo que, tras el análisis de los requisitos establecidos en el pliego, el oferente A: CRISTIAN VINICIO LANCHE LUZURIAGA cumple con todos



☎ 073040751-073125808

🌐 www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

📘 [gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



los requisitos obligatorios exigidos. En consecuencia, se resuelve habilitar al oferente A: CRISTIAN VINICIO LANCHE LUZURIAGA con RUC 1105716102001 para avanzar a la siguiente etapa del proceso.

RESUELVE:

Art.1.- Adjudicar el proceso de contratación menor cuantía de servicios con el código: MCS-GADPEPC-2025-001 para los “MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA DE LA PARROQUIA RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN DEL CANTÓN PALANDA, AÑO 2025”, con el oferente ING. CRISTIAN VINICIO LANCHE LUZURIAGA con numero de RUC 1105716102001, con un plazo de 30 días, a partir de la fecha de suscripción del contrato; cuyo presupuesto referencial \$ 15.744,00 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100) más IVA.

Art. 2.-Designar a la Ing. Dayana Robles- Tesorera; como delegada de la Máxima Autoridad para la elaboración del contrato con el contratista: ING. CRISTIAN VINICIO LANCHE LUZURIAGA con numero de RUC 1105716102001, en base a los documentos precontractuales adjuntos al expediente.

Art. 3.- Notifíquese esta Resolución al ING. CRISTIAN VINICIO LANCHE LUZURIAGA con numero de RUC 1105716102001 con la adjudicación descrita en el artículo 1 de la presente Resolución, a través del Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- Disponer al responsable de Compras Públicas; realizar la publicación de la presente Resolución, vía Portal www.compraspublicas.gob.ec

La Máxima Autoridad se reserva el derecho de modificar la presente resolución en el momento que de acuerdo a la circunstancia administrativa y de personal se consideren pertinentes.

¡Caminando hacia el futuro!



¡Caminando hacia el futuro!
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



073040751-073125808

www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

[gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



Dado y firmado en el despacho parroquial, al día 04 de abril del 2025.

Publíquese y Cúmplase.

Ing. Bayro Reinoso Salinas

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL EL PORVENIR DEL CARMEN

¡Caminando hacia el futuro!



¡Caminando hacia el futuro!
ADMINISTRACIÓN 2023-2027



☎ 073040751-073125808

🌐 www.gadelporvenirdelcarmen.gob.ec

📘 [gadparroquialelporvenirdelcarmen](https://www.facebook.com/gadparroquialelporvenirdelcarmen)